

RESOLUCION DE JUNA DE GOBIERNO N° 005/2021

VISTO:

La necesidad de esta gestión de Junta de Gobierno de actualizar los requisitos para acreditar buena conducta, en el trámite de Matriculación que se realiza en este Colegio Profesional, ajustada a las nuevas leyes y políticas sociales, que abarcan situaciones que resultan indicadores claros de buena o mala conducta la que será necesario acreditar por quienes, aspiren a trabajar para la salud mental, en áreas de incumbencia de la Psicología y toda actividad reservada al título de Psicóloga y Psicólogo.

Y CONSIDERANDO:

Que el estado Nacional, Provincial, Municipal y distintas organizaciones, se han hecho eco, de la necesidad de arbitrar medidas que ayuden a combatir el incumplimiento en la provisión de manutención de las y los niñas, niños y adolescentes, acciones a las que este Colegio Profesional tiene que estar presente.

Que asimismo la participación como autora o autor, o quienes estén involucrados en hechos delictivos de índole sexual, e integren por ello, los registros que el estado Provincial lleve a cabo, retratan un accionar lejano a la buena conducta, máxime cuando se quiere habilitar a quien se encargará de tratar la salud mental de la población.

Que el Colegio de Psicólogos es fuente permanente de consulta respecto de la habilitación de sus matriculadas y matriculados, tanto por parte de particulares, como de la Justicia u otras instituciones.

Que al mismo tiempo, es público y notorio el lamentable incremento de delitos contra la integridad sexual o incumplimiento del deber alimentario para con niñas, niños y adolescentes.

Que conforme lo dispuesto, con fecha 4 de marzo de 1995, por la Res. 113 de Junta de Gobierno, en su inc. C) es requisito para la matriculación “acreditar buena conducta”.

Que desde entonces y en actualidad para cumplimentar este requisito de idoneidad moral, se solicita a las y los aspirantes a la Matrícula, presentar solamente el certificado de antecedentes penal o reincidencia, resultando en ocasiones insuficiente.

Que en reunión de Junta de Gobierno del pasado 30/07/2021 se resolvió adicionar al certificado de antecedentes penales, constancia emitida por el Registro de deudores alimentarios, Constancia de no encontrarse inscripto en el Registro de Abusadores Sexuales y Certificado de buena conducta emitido por la Policía Provincial.

Que se ha revisado que la adición de estas constancias no reviste gasto ni demora excesiva para la o el solicitante de Matrícula.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8.312, **LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;**

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER, que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, serán requisitos necesarios para acreditar buena conducta por parte de las y los profesionales que aspiren a matricularse las siguientes constancias que deberán ser agregadas por el área de matriculación y presentadas:

- a.- Certificado de antecedentes penales, emitido por la Policía Provincial.

b.- Constancia de no encontrarse en el Registro de deudoras y deudores alimentarios.

c.- Constancia de no encontrarse inscripto en el Registro de Abusadoras y Abusadores Sexuales

Artículo 2°: Estos requisitos, serán exigidos a las y los nuevos aspirantes a obtener la matrícula, inscriptos a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 3°: Los nuevos requisitos incorporados en la presente Resolución para sumarse a los ya existentes, no podrán exigirse en caso de que la Provincia de Córdoba, no haya implementado, o suspenda la implementación de alguno de estos registros.

Artículo 4°: Publíquese y archívese.

Córdoba, 30 de julio de 2021.-



Lic. Diego Ariel Zapata
M.F. 5434
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos de Córdoba